metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados; y, OESTE.- Con la calle Azcázubi, mediante escritura legalmente en el Registro de la propiedad de Cayambe el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Este inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. con el lote número uno, del señor Segundo Virgilio Acero Quishpe, en veinte y dos metros con cincuenta centímetros; SUR.- Con propiedad de los señores Fabián Pancha y Diego Díaz, en veinte y dos metros con cincuenta centímetros; ESTE.- Con propiedad del señor Carlos Hernández, en cuatro metros con setenta y cinco centímetros; y, OESTE.- Con la calle Azcázubi, en cuatro metros con noventa y cinco centímetros. Con una superficie de ciento nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados. Este inmueble tiene un valor de OCHOCIENTOS DOLARES.- i. Un lote de terreno, ubicado en el sector urbano de la ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, terreno de forma irregular, adquirido mediante escritura pública de compraventa, otorgada por la señora Teresa Guaña Quimbulco a favor de los cónyuges Catucuamba Gomez el veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario señor Juan de Dios Puga, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad de Cayambe el primero de julio del mismo año. Este inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos dimensiones y superficie: NORTE.- Con las propiedades del señor Gaybor, señor Acurio, señora Zoila Morales y vendedora; SUR.- Con propiedad de la vendedora; ESTE.- En una parte con propiedad del comprador y en otra con la calle Rocafuerte; y, OESTE.- Con la calle Azcázubi. Con una superficie de Cuatrocientos seis metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, incluido el callejón de dos metros cincuenta de ancho que sale a la calle Rocafuerte. Este inmueble tiene un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES .- Un automovil marca MITSUBISHI, modelo GALANT, tipo SEDAN, fabricado en el año mil novecientos ochenta y dos, cilindraje dos mil cuatrocientos cincuenta, con motor número seis tres AN cinco cero dos uno, CHASIS DA uno seis tres ABZ cuatro cero dos cuatro seis, valorado en MIL DOSCIENTOS DOLARES.- k.- Una camioneta marca CHEVROLET, modelo LUV, tipo PICK-UP, fabricado en el año mil novecientos noventa, cilindraje dos mil centímetros cubicos con motor cuatro ZD uno siete ocho tres cero siete seis, CHASIS TFR uno seis F nueve cero siete uno cero dos nueve cinco ocho, valorado en MIL DOSCIENTOS DOLARES l. Un automóvil marca HONDA por cuanto de las participaciones de la compañía mencionada en el literal N. Esto es: El lote de terreno situado en la parroquia Calderón del cantón Quito, la casa y situada en la Parroquia Santa Prisca del cantón Quito. la casa y terreno ubicada en la ciudadela Borja de la parroquia Benalcázar el departamento signado con el número veinte y uno acceso treinta y uno tipo A. uno del

esta judicatura avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la acepta a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil procédase a la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal que se ha disuelto entre

Diligencia previa de constitución de sociedad civil No. 102-2001-R.L.
Actor: Joseñna Bastidas Malo
Se pone en conocimiento del público en general la constitución de la

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION AN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

Al demandado JORGE WASHINGTON BASANTES PURUNCAJAS, con la demanda de divorcio propuesta por MARIA AMADA MEJIA MALDONADO
ACTORA: María Amada Mejía
DEMANDADO: Washington Basantes
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
CUANTIA: Indeterminada
JUICIO: V. Sumario 291-2000
CASILLERO JUDICIAL DE LA CTORA: Nro. 78 del Dr. Otto Torres.

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: Ibarra. Noviembre 8 del 2000: las 8H15
El escrito y documento que anteceden, agréguese al proceso. En lo principal, cumplido el requisito solicitado se califica la demanda como clara, precisa y que reune los requisitos de ley; por lo que se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Citese a la demandado Jorge Washington Basantes; mediante tres publicaciones de prensa, en un diario local y en uno de la provincia de Pichincha; sobre la designación de curador ad-litem oígase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal a quienes se les notificará legalmente; téngase en cuenta la cuantía casillero judicial y la calidad en la que comparece el Dr. Otto Torres en virtud del poder adjunto. **CITESE Y NOTIFIQUESE.**

f) Dr. Nelson Navarrete A.

Lo que CITO a Ud. para los fines de ley y le prevengo que señale casillero judicial para sus notificaciones posteriores.

Ibarra, Noviembre 23 del 2000

Lcdo Fabián Hidalgo P.
Secretario

Hay firma y sello
ce/1049al

R. del E.
CORTE SUPERIOR QUINTA SALA
CITACIÓN JUDICIAL

A los demandados Jhoni Eduardo Aguila Garcia, Vicente Verdezoto Chimbo y María Sánchez Galarza

JUICIO: COLUSORIO No. 99-01
ACTOR: Carmen Leonor Bazurto Zambrano
DEMANDADOS: Arturo Remigio Guevara Yanez, Jorge Manuel Carrillo Silva, Jhoni Eduardo Aguila Garcia, Vicente Verdezoto Chimbo y María Glenda Sánchez Galarza.
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Arts. 1 y 7 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión.
TRAMITE: Especial
CUANTIA: No menor a los cincos mil ochocientos dólares americanos
CASILLERO No. 1759 Marco Carrillo y Fausto Jeréz.

"CORTE SUPERIOR QUINTA SALA.- Quito, 16 de Octubre del 2001.- Las 11h00.- VISTOS: La demanda., completada con el escrito respectivo, presentados por CARMEN LEONOR BAZURTO ZAMBRANO es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos en la ley.- En consecuencia, se la acepta a trámite.- Citase a los demandados, Así: A JORGE MANUEL CARRILLO SILVA Y ARTURO REMIGIO GUEVARA YANEZ, mediante Comisión librada a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha con asiento en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, en las siguientes direcciones: al primero en la Ave. Tulcán 451 y González Suárez; y, al segundo en Libertad del Toachi y Calle Principal; se librará a la Autoridad comisionada suficiente despacho; A JHONI EDUARDO AGUILA GARCIA, VICENTE VERDEZOTO CHIMBO Y MARIA SANCHEZ GALARZA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento, aclarándose que se ordena esta forma de citación en vista de que el actor, bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia de ellos, en escrito legalmente reconocido.- Se advertirá a los demandados que deben contestar la demanda en el término de seis días.- Cuéntese con el señor Ministro Fiscal de Pichincha y tómese en cuenta el casillero judicial que el actor y designa para sus notificaciones.- NOTIFÍQUESE. F) Dr. Jorge W. Cevallos Salas MINISTRO PRESIDENTE.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. fdo.) Dra. Rocio Garcés Pastor Secretaria Relatora.

Dra. Rocio Garcés Pastor
SECRETARIA RELATORA DE LA QUINTA
SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE QUITO
17567

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

25807.00

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUALCA S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUALCA S.A. aumentó su capital en US$ 2.600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº01.Q.IJ.3644 de 18 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 2.800 está dividido en 2.800 acciones de US$ 1 cada una.

Quito, 18 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

tf/2015487 a.c